

**COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO,**  
**CELEBRADA EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1995.**

\*\*\*\*\*

Unico.- Estudio, debate y votación del Informe a emitir por la Ponencia en relación con el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1994, así como de las enmiendas presentadas al mismo; y elaboración del correspondiente Dictamen.

\*\*\*\*\*

(Comienza la sesión a las doce horas y diez minutos).

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Buenos días. Comenzamos la Comisión.

Estudio, debate y votación del Informe a emitir por la Ponencia en relación con el proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1994; y para debatir, si los Sres. Diputados así lo consideran, aquellas enmiendas que no habiendo sido incorporadas al texto quieran Sus Señorías defender.

Antes, debo decir lo siguiente. Los Servicios de la Cámara han detectado un error, en la publicación del Dictamen de la Ponencia; y es el siguiente. En la Disposición Final Segunda, aparece publicado, en el texto del Boletín Oficial de la Cámara, el texto del Gobierno. Y me comunican que lo que se aprobó fue la enmienda nº 22 Socialista, que era la que sustituía a esa Disposición Final Segunda. Por tanto, hecha la subsanación del error, queda aclarado para todos.

Por tanto, vamos a pasar directamente al debate y votación; posteriormente, haremos la aprobación definitiva, en caso de que no se hayan incorporado más enmiendas a la Ponencia, de aquellas enmiendas que no hayan sido admitidas como tal en el Dictamen de la Ponencia.

En primer lugar, figura la enmienda nº 1 Socialista, que es de supresión, en el Título I, Capítulo Primero, del artículo 2, apartado k).

Para su defensa tiene la palabra el Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

Efectivamente, la enmienda que nosotros planteamos es la supresión del apartado k), del artículo 2, del articulado del Proyecto de Ley; en la cual, dice concretamente: emisión de Deuda Pública. Y, por lo tanto, lo que planteamos es que se suprima esta cuestión.

¿Por qué?. Evidentemente, porque lógicamente es un Presupuesto que ya no va a ser vigente; es el Presupuesto de 1994. En segundo lugar, porque lógicamente a lo largo del ejercicio de 1994, no se ha hecho práctica de esta posibilidad; que es la emisión de Deuda Pública. Y el tercer aspecto, y concretamente, es porque además el Consejo de Gobierno; y, concretamente, la Comunidad Autónoma de Cantabria; tendría que solicitar, para hacer efectivo este apartado, al Consejo de Política Fiscal del Estado, la posibilidad de emitir Deuda Pública.

Por todos estos hechos, lógicamente nosotros pedimos la supresión de este apartado. Porque además, entre otras cosas, nosotros creemos que es un Presupuesto que ya está gastado y que no es adecuado que esté aquí. La transcripción sistemática y mecánica de epígrafes como este, conllevan, lógicamente, muchas veces, a equivocaciones y planificaciones inadecuadas en lo que es la elaboración presupuestaria.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Guerrero.

Turno en contra.

Sr. Vallines tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Como ya manifesté en Ponencia, coincidiendo con algunos de los criterios expuestos por el Sr. Guerrero; sin embargo, hay unos motivos que nos inducen a votar en contra de esta enmienda.

Primero, que la repetición de la estructura de otros Presupuestos anteriores, creemos que es buena; puesto que alterar mucho los textos tampoco es bueno, a la hora de utilizarlos por los que van a ser usuarios del texto legal.

En segundo lugar, aunque efectivamente la posibilidad de emisión de Deuda Pública, del Presupuesto de 1994, para el 94 esté terminado, lo que sí sabemos todos es que va a entrar en prórroga para 1995. Entonces, no sabemos cuál va a ser el futuro parlamentario del Presupuesto de 1995; si va a haber tiempo a tramitarlo o no. Pero, en todo caso, van a haber unos meses en que va a estar vigente.

Y tercera razón, no hace daño el que esté ahí; no hace daño el que aparezca el título de Deuda Pública. Si fuera pernicioso; a pesar de los argumentos que yo he dicho con anterioridad, de que la homologación con otros textos habituales en otros años y el futuro, y el otro relanzamiento que era el que pudiera ser utilizado; naturalmente, si fuera pernicioso mantenerlo nosotros lo retiraríamos. Por tanto, vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Vallines.

Fijación de posiciones.

El Sr. De la Hera tiene la palabra.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: En relación con esta enmienda; yo, además, aprovecho para adelantar que la postura que voy a mantener va a ser la misma que tuve en Ponencia. Recuerdo que en Ponencia apoyamos tres o cuatro enmiendas de distintos Grupos; porque, o no iban en contra del texto de la Ley presentado por el Consejo de Gobierno, o añadían algo que considerábamos que podía ser beneficioso, o incluso alguna tenía una redacción muy similar a la que aparecía en el texto de la Ley.

Por lo tanto, nosotros, vamos a mantener esa misma postura, en todos los casos. Y en éste, a cuenta de lo que dijimos en Ponencia, entendemos que la financiación de los Presupuestos viene por una serie de caminos, de medios, de posibilidades; y, una de ellas, es ésta: la de emisión de Deuda Pública. Y

consideramos que es una más.

No sé si aquí se ha dicho que no se utiliza normalmente. Puede que no se utilice; pero, en todo caso, aunque no se utilice, entiendo que se podría utilizar. Y por eso nos mantenemos en nuestra postura.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. De la Hera.

Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros, vamos a votar a favor de la enmienda. Porque no tiene sentido que en el año 1994, aparezca Deuda Pública. En el Presupuesto de 1995, no tendríamos inconveniente, el aprobarlo; pero no en el de 1994, que es un año ya vencido. Y, por lo tanto consideramos lógica la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Por tanto, vamos a someter a votación la enmienda nº 1 del Grupo Parlamentario Socialista; que es de supresión, en el Título I, Capítulo 1º, al artículo 2, apartado k).

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Cuatro votos a favor, cinco votos en contra. Queda rechazada la enmienda.

Para la defensa de la enmienda nº 1 del Grupo Regionalista; que es de modificación al Título I, Capítulo Segundo, artículo 5, apartado 4. Tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí.

Añadimos, al artículo 5, un texto donde pretendemos que con esta enmienda, la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos pueda crear cuantas partidas estime, en el estado de ingresos; pero debiendo informar mensualmente de las partidas creadas, a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Revilla.

Turno en contra.

Posiciones de los Grupos.

Sr. De la Hera tiene la palabra.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Esta es una enmienda, precisamente, que es a las que he referido yo; que son muy similares al texto de la Ley, del borrador o del proyecto de ley.

Nosotros, la vez pasada, en Comisión, no la apoyamos; hoy, vamos a mantenernos en el texto también. Pero podremos abstenernos; porque, realmente, lo que dice la enmienda y lo que dice el texto es muy parecido.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. De la Hera.

Sr. Vallines tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias Sr. Presidente.

También sugerí, en Ponencia, la posibilidad; que estamos de acuerdo con el fondo; de incorporar lo que precisa a la Disposición Adicional Tercera. Donde se establecen la informaciones que tiene que pasar, el Consejo de Gobierno, a la Comisión de Economía, para informar de las modificaciones presupuestarias. Y es la sugerencia que hago ahora. Creo que el texto queda mejor si lo metemos en la Disposición Adicional Tercera, de acuerdo con la construcción que estamos haciendo en años anteriores.

Por otra parte, dice aquí: cada mes. La Disposición Adicional Tercera, dice: el primer mes de cada trimestre que informe de las modificaciones. Y eso es lo que le sugiero al Grupo enmendante; que hagamos una transaccional, para homologar toda la cuestión. Y añadirle esa Disposición; que lo había suelto en otros textos, y lo concentramos todo en eso que se llama ahora Disposición Adicional Tercera.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Vallines.

Para contestar a la propuesta del Sr. Vallines, tiene la palabra el enmendante; que es el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: La vamos a mantener así; porque, además, nosotros, lo que pretendemos es la información mensual.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Revilla.

Seguimos con la fijación de posiciones.

Corresponde el turno al Sr. Guerrero, por el Grupo Socialista.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

El Grupo Socialista, estuvo de acuerdo ya en Ponencia. Vamos a seguir manteniendo nuestro voto favorable, en Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Por tanto, vamos a someter a votación la enmienda nº 1 Regionalista; que es el artículo 5, apartado 4, del texto articulado de la Ley.

¿Votos a favor de la enmienda?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda incorporada la enmienda, por cuatro votos a favor y cinco abstenciones.

Para el turno de intervención, de las enmiendas del Grupo Regionalista: 2, 3 y 5, tiene la palabra el Sr. Revilla. Es al artículo 6, modificaciones a distintos apartados. Al apartado 1, que es una enmienda de modificación; al apartado 1. a); y al apartado 3.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí.

La enmienda nº 2, que es de modificación del artículo 6, apartado 1. Decimos que sólo podrán autorizarse dentro del estado de gastos de los Presupuestos, incluso mediante la creación de nuevas partidas previo informe del Servicio de Presupuestos y de la Intervención, las transferencias de crédito que apruebe el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria.

La enmienda nº 3, es de supresión del resto del artículo; del apartado a), y del apartado b).

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Revilla.

¿Alguien interviene en turno en contra?.

El Sr. Vallines tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Votamos en contra. Porque ya hemos dicho que con la incorporación de nuestra enmienda nº 1...; que no está incorporada, no sé porqué...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Sí está incorporada. La nº 1 del Grupo Popular, que es de adición al Título I, Capítulo Dos, artículo 5, apartado 7, está incorporada. Está incorporada, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Decía bien. Con la incorporación del apartado 7, yo creo que contempla todo eso que está diciendo el Portavoz del Grupo Regionalista. Es decir, que las modificaciones presupuestarias que de conformidad con la presente Ley deban ser aprobadas por el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, se tramitarán de acuerdo con la reglamentación establecida en lectura única.

Y después cuando esas modificaciones que presentan las enmiendas del Grupo Regionalista...-perdón, estoy un poco perdido-

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Estamos en el artículo 6, en las enmiendas Regionalistas 2, 3 y 5. La 2, es relativa al apartado 1, del artículo 6, que lo modifica; la nº 3, al apartado 1 a); y el apartado 3, del artículo 6, es la número 5 Regionalista. Es decir, son esas tres enmiendas del Sr. Revilla. Una es de modificación al apartado 1; de supresión al 1 a); y de supresión del apartado 3, del artículo 6.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo creo que está claro tal y como está. Vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Vallines.

Para fijar posiciones sobre las enmiendas del Sr. Revilla; que, reitero, es: al artículo 6, apartado 1; se modifica por la enmienda nº 2. Al apartado 1, del mismo artículo, 1 a); es de supresión, que es la nº 3. Y al apartado 3, una enmienda de supresión que coincide con la nº 5 del Grupo Regionalista.

Tiene la palabra el Sr. De la Hera, en primer lugar.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí. Manifiestar lo que ya dijimos en Ponencia; que nos oponemos a estas enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. De la Hera.

Para fijar posiciones el Grupo Socialista.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

Nosotros vamos a votar en contra. Porque, desgraciadamente, estas enmiendas del Grupo Regionalista entran en contradicción con lo que nosotros planteamos en las enmiendas nº 4 y 5. Por lo tanto, no tenemos más remedio que votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Guerrero.

Antes de someter a votación, como hay tres enmiendas Socialistas a este artículo; para la defensa de estas enmiendas tiene la palabra el Sr. Guerrero. Son la nº 4 y 5, que hace referencia a la modificación del apartado 2 y 3, del artículo 6.

Tiene la palabra el Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

Las enmiendas nº 4 y 5, hacen -como Usted acaba de decir- referencia a una modificación, al apartado 2 del artículo 6, y al apartado 3 del artículo 6. Nosotros, lo que planteamos es modificar el texto que nos presenta el Consejo de Gobierno, en el sentido de que las disposiciones, los aumentos o disminuciones de crédito, de los capítulos 1 y 2, sean aprobados por el Consejo de Gobierno. Y, sin embargo, los aumentos o disminuciones de crédito que afecten a capítulos 3, 4, 6, 7 y 9, sean aprobados por el Pleno de la Asamblea Regional.

Nosotros planteamos estrictamente esa cuestión. Y, entonces, modificamos el planteamiento inicial del Consejo de Gobierno; que decía, que eran los artículos 1, 2, 3 y 9, los que podía aprobar el Consejo de Gobierno. Y nosotros lo reducimos al 1 y 2, única y exclusivamente; e incorporamos los que deben ser aprobados por la Asamblea Regional, el 3, 4, 6, 7 y 9.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Guerrero.

Turno en contra.

Tiene la palabra el Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Efectivamente, los tres Grupos; Regionalista, Socialista y nosotros; hemos enmendado este artículo. Y aunque tenemos el mismo objetivo, la profundidad no es la misma.

Nosotros incorporamos nuestra enmienda nº

2, que realmente afecta a las enmiendas 4 y 5 del Partido Socialista. Y ya dijimos en Ponencia, y lo seguimos sosteniendo, que el Capítulo 3 y el Capítulo 9, simplemente la trascendencia es contable, no es una trascendencia que tenga sobre la utilización o no del Presupuestos. Y, por eso, a nosotros, nos parece que haciendo la corrección que se incorporó; que era: que pueda corresponder al Consejo de Gobierno las modificaciones del Capítulo 1, 2, 3 y 4; siempre que se realicen entre créditos del mismo capítulo, naturalmente. Eso es lo que corregimos.

Yo creo que con eso; y con lo que queda claro que en el punto 1 y 2 del artículo, que se dice lo que se puede transferir; y en el punto 2, se dice lo que puede transferir el Consejo de Gobierno; y en el punto 3, lo que autoriza la Asamblea, es decir, lo que no puede hacer el Consejo de Gobierno; creemos que queda perfectamente diseñada la estrategia que yo creo que nosotros, todos, hemos llevado.

-Repito- Con el punto 1, se dice lo que puede ser objeto de transferencia; en el punto 2, dentro de lo que puede ser objeto de transferencia, lo que corresponde al Consejo de Gobierno; y en el punto 3, el resto, que corresponde al Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria.

Y yo creo que por eso, ésa fue nuestra posición de rechazar las enmiendas; tanto el Partido Regionalista, como el Partido Socialista; porque con la enmienda nuestra, nº 2, se completa lo que acabamos de decir. Por lo tanto, vamos a oponernos al planteamiento del PSOE.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Vallines.

Para fijar posiciones, tiene la palabra el Sr. De la Hera.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí, Sr. Presidente.

Nosotros, manteniendo la misma postura que tuvimos en Ponencia; y, además, habiendo apoyado expresamente la enmienda nº 2 del Grupo Popular; naturalmente, no tenemos más remedio que mantener aquella postura.

Y repito que el apoyo, nuestro, a la enmienda nº 2 del Grupo Popular, es porque si no coincide exactamente con el texto del proyecto de ley; porque matiza que las transferencias no se podrán realizar entre capítulos; ciertamente, esa era la postura y esa es la intención que tiene el Ejecutivo, lo que ocurre es

que no lo había dicho expresamente. Por tanto, coincide, para nosotros, prácticamente, con el texto de la ley. Por eso, la apoyamos en Ponencia, y apoyaremos la nº 2 del PP; por tanto, tenemos que rechazar la nº 4 y 5 del Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. De la Hera.

Para fijar posiciones sobre las enmiendas del Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a mantener las nuestras. Vamos a votar en contra de la del Partido Popular; y nos vamos a abstener en las del Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Por tanto, vamos a someter a votación, en primer lugar, las enmiendas nº 2, 3, 4 y 5 del Grupo Regionalista, que modifican distintos aspectos del artículo 6, ó intentan suprimirlo.

¿Votos a favor de las enmiendas?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Un voto a favor, cinco votos en contra. Queda, por tanto, rechazada.

Ahora vamos a votar las enmiendas nº 4 y 5 del Grupo Socialista, también al apartado 2 y 3 del artículo 6.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Quedan rechazadas, por tres votos a favor, cinco votos en contra, una abstención.

Para la defensa de las enmiendas, en primer lugar, que hay al artículo 8; que hay 2 enmiendas; la nº 3 del Grupo Popular, y la nº 6 del Grupo Regionalista.

La nº 3 del Partido Popular, es de modificación, en el artículo 8; de un párrafo segundo de la última parte de ese artículo.

Tiene la palabra el Sr. Vallines, para su defensa.

EL SR. VALLINES DIAZ: Realmente, las dos enmiendas llevan el mismo objetivo; lo único que nosotros entendemos que está mejor redactada la del

Grupo Popular, porque no hace mención al: previo informe del Servicio de Presupuestos y de Intervención. Esa es la única discrepancia. Nosotros creemos que como es el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, quien tiene que recibir un acuerdo del Consejo de Gobierno; nosotros creemos que no debemos meternos en cómo viene ese acuerdo del Consejo de Gobierno. Previo informe del Servicio de Presupuestos y la Intervención; se da por supuesto sin que se defina.

Por tanto, en todo caso, mantenemos nuestro criterio; pero nos gustaría oír el criterio del Grupo Regionalista, antes de fijar nuestra posición.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Vamos a trasladar el turno al Sr. Revilla, que tiene una enmienda también a ese mismo apartado; en el artículo 8, también en el último párrafo.

Tiene la palabra el Sr. Revilla, para la defensa de la enmienda nº 6.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros queremos mantenerla, porque aunque el Consejo de Gobierno tiene que pedir el Informe preceptivo al Servicio de Presupuestos e Intervención; yo no veo que el introducir algo que es obligado, por parte del Consejo de Gobierno, tenga porqué ser eliminado del texto. Aunque es preceptivo ese informe, yo creo que no daña el que lo añadamos por si acaso; o sea, es una prevención más que no creo que distorsione el texto. Todo lo contrario, le completa. Y aunque es un tema obligado, por parte del Consejo, el pedir el informe; el que figure en el texto no nos parece malo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Revilla.

Para turno de fijación de posiciones; ¿alguien va a intervenir en contra?.

Vamos a hacer un turno de fijación de posiciones sobre estas dos enmiendas que son al mismo párrafo.

EL SR. VALLINES DIAZ: Si me permite...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Sí, Sr. Vallines. Tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo le propondría una transaccional, al Portavoz del Grupo Regionalista. Es decir, cojamos la enmienda nuestra; porque la

redacción es equivalente a las que venimos hablando con anterioridad: "el órgano competente para la aprobación de estos expedientes será el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria a propuesta del Consejo de Gobierno...". Y añadimos: "previo informe del Servicio de Presupuestos y de la Intervención". Y cogemos la enmienda nuestra y le añadimos a partir de la coma de la suya.

EL SR. REVILLA ROIZ: De acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Por tanto, en el texto de esta enmienda transaccional es sobre lo que los Grupos deben de fijar posiciones.

Sr. De la Hera.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Nosotros votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Gracias Sr. De la Hera.

El Grupo Socialista.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

Nosotros vamos a votar a favor de esta transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Entonces, sobre la base de la enmienda nº 3 del Partido Popular; el Sr Revilla, por tanto, retira su enmienda nº 6. Vamos a someterla a votación con las modificaciones que se han dicho, por parte del Sr. Vallines.

Por tanto, ¿votos a favor de esa enmienda transaccional?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Siete votos a favor, dos votos en contra. Queda, por tanto, incorporado al texto de la Ponencia con esa modificación.

Para defender las enmienda 7 y 8 del Grupo Socialista; que son, al artículo 10, apartado 1 b) y c); tiene la palabra el Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

Estas dos enmiendas tienen por objeto el suprimir del texto original la referencia a la Deuda

Pública, a la que hace mención el texto original. Nosotros, evidentemente, con en la enmienda nº 1 del Grupo Socialista, hemos suprimido ahí todo tipo de contenido respecto a la Deuda Pública; seguimos sosteniendo a lo largo de todo el articulado la supresión de la concepción y la acepción: Deuda Pública, del articulado de la Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Guerrero.

Turno en contra.

Fijación de posiciones.

El Sr. De la Hera tiene la palabra.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Nosotros, nos vamos a oponer, no teniendo la línea que hemos manifestado.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. De la Hera.

Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Nosotros vamos a votar en contra; igual que hemos votado en contra lo de la supresión de la Deuda Pública, y en coherencia con la misma.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Sometemos a votación las enmiendas nº 7 y 8 del Grupo Parlamentario Socialista; que son de modificación del artículo 10, apartado 1 b) y c).

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Cuatro votos a favor, cinco votos en contra. Quedan, por tanto, rechazadas y no se incorporan al Dictamen.

En el artículo 11, hay tres enmiendas; dos del Grupo Popular y una del Grupo Regionalista. La nº 5 del Grupo Popular y la nº 7 del Grupo Regionalista,

son de modificación al apartado cuatro; y la nº 6 del Grupo Popular, es de supresión del apartado 8.

Para defender las enmiendas 5 y 6, tiene la palabra el Sr. Vallines, en primer lugar.

Si hay algún tipo de aproximación, daríamos la palabra al Sr. Revilla, que tiene una enmienda al mismo apartado 4, de este artículo.

EL SR. VALLINES DIAZ: Perdón, Sr. Presidente. Es similar a lo que hemos tratado con anterioridad; es decir, con relación a la enmienda nuestra, nº 5, y nº 7 del Partido Regionalista; propondría la misma transacción. Es decir, con el texto nuestro, añadirle la coetilla: previo informe del Servicio de Presupuestos; si es que su posición con relación a la transacción es la misma, y el mantenimiento de su enmienda también.

EL SR. REVILLA ROIZ: De acuerdo.

EL SR. VALLINES DIAZ: Y con relación a la enmienda nº 6, nuestra. Yo creí que se había incorporado.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): La nº 6, figura aquí que no se ha incorporado en Ponencia.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo creía que sí, según mis notas...

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Yo, en mis notas, tengo que se había incorporado.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Según los datos que obran en la Presidencia, dice que no se ha incorporado en Ponencia.

Si ha habido algún error; y está incorporada y publicada; incluiríamos...

EL SR. REVILLA ROIZ: La votamos todos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Para que no haya ningún problema, la votamos y la incorporamos al dictamen.

Por lo tanto, la transaccional; que es sobre la base de la enmienda nº 5 del Partido Popular, voy a solicitar posicionamientos de los Grupos.

En primer lugar, el Sr. De la Hera tiene la palabra.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Nosotros,

nos opusimos a las dos. Como es un tema que en Ponencia quedó que al tener un texto parecido, casi igual, ellos se pondrían de acuerdo; espero que se pongan. Nosotros, desde luego, votamos en contra en Ponencia, y lo vamos a hacer hoy también.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. De la Hera.

El Grupo Socialista.

Sr. Guerrero tiene la palabra.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

Nosotros, nos vamos a abstener a esta enmienda. Dado que había un elemento de fondo que discutimos el otro día, en Ponencia, y que el Sr. Vallines quedó en indagar sobre él. Concretamente, lo que podía afectar al transcurso y al normal desarrollo de lo que es el ejercicio presupuestario de las plurianualidades. Yo, le decía que, evidentemente, tanto en el articulado como en el texto numérico del Proyecto de Ley de Presupuestos, ya se contemplan las plurianualidades para los siguientes ejercicios. Por lo tanto, al aprobar eso, y al haber un anexo a este articulado; lógicamente, no tendría ningún sentido, porque ya aparece en el anexo las plurianualidades a desarrollar en los ejercicios siguientes.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Guerrero.

Sometemos, por tanto, a votación la enmienda nº 5 del Partido Popular; que es una transaccional, sobre la que presentaba el Sr. Revilla, que era la nº 7. Por tanto, la nº 7 se retira, y votamos únicamente la enmienda nº 5 del Partido Popular.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Cuatro votos a favor, dos votos en contra, cero abstenciones. Queda incorporada al dictamen.

Votamos la nº 6 del Partido Popular.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Se aprueba por unanimidad. Dado que sí fue incorporado al dictamen y la votamos para que no haya ninguna duda.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Yo, en

Ponencia, manifesté que para mí era un tema técnico; es quién resuelve las discrepancias. Se entiende antes de llegar a la Asamblea; ciertamente, las discrepancias se pueden producir en el Ejecutivo, o entre el Ejecutivo y la Intervención; eso está claro. Bueno, es un tema, para mí, intrascendente. De alguna manera tendrán que ponerse de acuerdo; y cuando llegue a la Asamblea, la propuesta, tendrá que venir hecha la que sea. Pero que tampoco -entiendo- estaba de más que figurase esto en la Ley; puesto que si hay discrepancias, se tienen que resolver; eso está claro. Pero, no obstante, el otro día me parece que lo apoyamos, y la seguimos apoyando.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muy bien. Por tanto, queda aprobada por unanimidad, la enmienda nº 6; que, además figuraba ya incorporada al Dictamen, pero por si acaso hubiera alguna duda.

Pasamos, por tanto, a la enmienda nº 16 Socialista; que es de supresión, en el Título III, Capítulo 2º. Y dentro del artículo 19, el apartado 3 y 5.

Para su defensa tiene la palabra el Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

Está en consonancia con todo lo que hemos venido antes defendiendo. Es decir, aparece nuevamente el concepto: Deuda Pública; y nosotros creemos, por todas las razones que he explicitado anteriormente, que la concepción y la acepción "Deuda Pública" no tiene que aparecer. Por lo tanto, suprimimos el apartado 3 y el apartado 5.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Guerrero.

Para turno en contra.

Tiene la palabra el Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: La auténtica razón es seguir manteniendo, o la oportunidad de mantener, que es: Deuda Pública.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Vallines.

Fijación de posiciones.

Sr. De la Hera.



EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Nosotros nos oponemos, siguiendo el criterio que he manifestado antes.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Por tanto, sometemos a votación la enmienda nº 16 del Grupo Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Cuatro votos a favor, cinco votos en contra. Queda rechazada; y, por tanto, no se incorpora al dictamen.

Para defender la enmienda nº 1 del Grupo Mixto, que es de adición, en la Disposición Adicional Primera, segundo apartado; tiene la palabra el Sr. De la Hera.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Gracias Sr. Presidente.

Nosotros, lo mismo que manifestamos en la reunión de la Ponencia, entendemos que esta enmienda no supone -en nuestra opinión- ningún problema para la Asamblea, para los Diputados. Yo, no veo la razón de que en las amortizaciones que tiene pendientes el Consejo de Gobierno, y dada la premura del tiempo que va a haber; ya sé que se me podrá decir -y me adelanto- que el Presupuesto viene con retraso, ya lo sabemos. Desde que se apruebe el Presupuesto hasta que se disuelva la Asamblea, va a haber un plazo de tiempo muy corto.

Y los técnicos de la Consejería de Hacienda, nos hacen ver, y nos dicen que defendamos el que se pueda aprobar esta enmienda. De manera que de esta forma se pueden llevar a cabo una serie de amortizaciones, por valor de aproximadamente dos mil setecientos y pico millones de pesetas. Que de otra forma, al tener que venir a ser aprobada; aunque sea con una enmienda del Grupo Popular que acelera los trámites, como es que todo lo que venga a la Asamblea, tanto en plurianuales como en transferencias de crédito, se va a desarrollar en el

futuro por vía de urgencia y en lectura única; es decir, va a acelerar el trámite. El problema es que el día 4 de abril, la Asamblea se disuelve; y, a partir de ahí les crea problemas, y parece que no van a llegar a tiempo para poder efectuar estas amortizaciones.

Yo entiendo que esta enmienda que es - insisto-, para mí, es de tipo técnico; respeto la opinión de los demás; creo que debería de aprobarse y deberían de reconsiderar la postura, los Grupos que aquí están representados. Y esa es la razón de que la mantengamos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. De la Hera.

Turno en contra.

Sr. Vallines tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias Sr. Presidente.

Yo creo que el quid de esta enmienda, o el que tuvo la idea de promoverla; y como dice el Sr. De la Hera(...)algún funcionario que utiliza el Presupuesto; no entiende -como dije yo el otro día, en el último Pleno- la filosofía de la Ley 9/93, y de lo que estamos aquí enmendando. Es decir, Sr. De la Hera; dígale a ese señor que nos traiga mañana un listado -que yo le tengo- con relación a los intereses que hay que pagar en el año 1994; y las amortizaciones del año 1994. Y tiene todos los votos del Partido Popular, inmediatamente, para que eso se apruebe. Es decir, la mecánica es ésta, no ésta.

Yo estoy de acuerdo que además con eso no producimos ningún daño a nadie; sino, simplemente, alguna incomodidad, precisamente a ese señor que presenta esta dificultad. Pero no es ésta la labor de nosotros, los políticos; sino que tenemos que hacer las cosas de acuerdo con una forma de pensar, y ejecutarlo a través de la legislación correspondiente.

Entonces, le digo. Cuando este Presupuesto esté en prórroga; que lo estará, Dios mediante, a finales de este mes; pídanos las disposiciones de crédito de todo el año 1995. Y los votos del Grupo Popular los tiene ya a su disposición. Ese es el sistema; y no esta enmienda que Usted nos plantea. Por tanto, vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Vallines.

Fijación de posiciones.

El Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a votar en contra. Porque otro tipo de técnicos, de la Consejería, también nos dicen que la fórmula es presentar aquí el listado, los compromisos que tenga la Diputación; y no dejar esto abierto, sin condiciones, en el texto, al Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

Yo, califiqué, la enmienda presentada por el Grupo Mixto; esta enmienda, concretamente; como trampa saducea. La califiqué así en Ponencia, y lo sigo manteniendo.

Nosotros creemos que, evidentemente, las operaciones de endeudamiento que hayan tenido en el año 1994; tienen que tener otro trámite, y no realmente la aplicación al ejercicio de 1995. Nosotros planteamos que hay otro trámite, otra aplicación presupuestaria; y, por lo tanto, la definición que plantea, a través de esta enmienda, el Grupo Mixto, no nos parece la más adecuada.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Guerrero.

Vamos a someter a votación la enmienda nº 1 del Grupo Mixto; de adición de una Disposición Adicional Primera, un segundo párrafo.

¿Votos a favor de la enmienda?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Dos votos a favor, siete votos en contra. Queda rechazada y no se incorpora al Dictamen.

Para defender la enmienda nº 18 Socialista, de adición a la Disposición Adicional Cuarta, en un segundo párrafo; tiene la palabra el Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

La enmienda nº 18 del Grupo Socialista, hace referencia a la Disposición Adicional Cuarta; en la cual, se pretende la posibilidad de compensar una serie de deudas entre los Ayuntamientos y la

Diputación Regional, en función de un Real Decreto; concretamente, el artículo 65, del Real Decreto; que a nosotros nos parece que no tiene ningún tipo de aplicación para con la Diputación Regional de Cantabria y los Ayuntamientos.

Se refiere a: deudas que tenga la Diputación Regional de Cantabria en los Ayuntamientos y la compensación de estas deudas, por parte de la Diputación Regional de Cantabria con fondos; que pueden ser del Fondo de Cooperación Municipal, que es un dinero de cual la Diputación Regional es meramente transmisor. Y, por lo tanto, no puede utilizar esta financiación para compensar ningún tipo de deuda.

Además, cuando se hace referencia al Real Decreto, en el articulado del Consejo de Gobierno, se aplica mal. Porque quiero recordar que el artículo 65, de ese Real Decreto; y, concretamente, el apartado b), dice: Cuando se trate de deudas de las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas, la resolución acordando la compensación de deudas se comunicará a la Entidad Deudora y a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales; para que haga figurar en las propuestas de ordenes de pago extensivas a favor de las entidades citadas, la retención a favor del Tesoro Público.

Y recalco la última frase: "La retención a favor del Tesoro Público". Es decir, la retención a favor de la Hacienda Pública Estatal; y no, por lo tanto, de la Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria.

Por lo tanto este Real Decreto, no es de aplicación para la Diputación Regional de Cantabria. Y, por lo tanto, a nosotros, nos parece que el desarrollo y la transcripción que se hace, por parte del Consejo de Gobierno, no es la adecuada.

Nosotros, planteamos una modificación, que dice; que en ningún caso, las retenciones a que se hace mención, en esta Disposición Adicional, podrá afectar a los fondos transferidos, por el Estado y la Unión Europea, a las Corporaciones Municipales.

Y hacemos esta enmienda, al objeto de salvaguardar -lógicamente- lo que son dineros y financiación que vienen directamente del Estado, aunque el transmisor sea la Diputación Regional de Cantabria; y dineros que vienen de la Unión Europea, aunque el transmisor sea -lógicamente- la Diputación Regional de Cantabria.

La Diputación Regional de Cantabria, hace,

única y exclusivamente, de mensajero; y no tiene, por lo tanto, competencias para convalidar con estos fondos deudas que mantengan los Ayuntamientos con la Diputación Regional de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Guerrero.

Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias Sr. Presidente.

Nos oponemos a esta enmienda, por dos razones. La primera es que, a nosotros, todo lo que sea que los Ayuntamientos dejan de tomar el pelo, o los Alcaldes, o las Corporaciones; no los Ayuntamientos en sí mismos; a Diputación con estos temas, es positivo. Lo hemos discutido muchas veces, que los Ayuntamientos dejan de pagar, por ejemplo, el canon de agua del abastecimiento de la Diputación; y ahí se crea un problema de orden público: si no se suministra, si se corta, etc. Creemos que hay que dar todo tipo de facilidades, para que nadie caiga en la tentación de tomar el pelo a alguien. También nos oponemos, porque, por tanto, favorecemos el que se tomen medidas económicas fáciles.

En segundo lugar. Si es ilegal, tal y como está planteado, pues no lo podrán hacer; y si lo hacen, me refiero a la Diputación, las retenciones, tendrán objeto de su responsabilidad.

Es más; ya anuncio que a pesar de que en Ponencia, y esté incorporado el tema en Ponencia, dimos nuestro voto favorable a la enmienda nº 21 del PSOE; por el cual, se cambiaba la no aplicación excepcionalmente de algunos artículos de la Ley de Finanzas con relación al cobro de intereses, referido al pago de las deudas de los ayuntamientos con el tema del agua, etc.; vamos a mantener un voto particular, en el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria. Porque entendemos que -porque así nos lo dicen además, que los Interventores están poniendo inconvenientes para la condenación de ese tipo de intereses- es necesario poner esto, si hay voluntad; para llegar a un acuerdo con la deuda atrasada, que es lo que hay que solucionar; para llegar a un pacto, hace falta que excepcionalmente, y para los Ayuntamientos, pueda aplicarse el no cargar intereses.

Entonces, por eso, anuncio que vamos a presentar un voto particular, con relación a la modificación anterior vía Ponencia del artículo 21. Y vamos a votar en contra de esta enmienda del Grupo Socialista, por las razones expuestas con anterioridad.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Vallines.

Para fijar posiciones, tiene la palabra el Sr. De la Hera.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Nosotros nos oponemos, igual que hicimos en Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Por parte del Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a votar en favor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): ¿Sí, Sr. Guerrero?.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Yo quería hacer, si es posible, uso de la palabra; para aclarar, si es posible, al Representante del Grupo Popular, el tema sobre el cual estamos discutiendo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Sí. Tiene la palabra, brevemente.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Yo me quiero centrar, única y exclusivamente, en el Real Decreto 16/84, de 20 de diciembre, al que hace referencia esta Disposición Adicional Cuarta.

El artículo 65 -vuelvo a repetirlo- de este Real Decreto, 16/84, dice lo siguiente: Las deudas a favor de la Hacienda Pública, cuando el deudor sea un Ente Territorial, Organismo Autónomo, Seguridad Social ó Entidad de Derecho Público, cuya actividad no se rija por el ordenamiento privado, serán compensables de oficio una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario.

Por lo tanto, aquí no hace referencia a las deudas que tenga la Diputación Regional de Cantabria con los Ayuntamientos, o los Ayuntamientos con la Diputación Regional de Cantabria; ni es aplicable.

Y esto ha dado lugar, además, a debates y polémicas intensas, a lo largo de meses anteriores. Creo recordar que cuando ha habido intento, por parte

del Consejero actual de Economía y Hacienda, D. Manuel Pérez, de paralizar e intentar compensar las deudas del Fondo de Cooperación Municipal con deudas provenientes de los Ayuntamientos, este ha sido un aspecto de discrepancia importante entre Ayuntamientos y la Diputación Regional de Cantabria; en la cual, los Partidos Políticos hemos salido, de manera genérica, a defender la posición de los Ayuntamientos. Porque estaban, lógicamente, los Ayuntamientos, en una situación de indefensión.

Por lo tanto, se está aplicando, o se intenta aplicar, una norma que no es competente, la Diputación Regional de Cantabria; y que, además - vuelvo a repetir- este Decreto, única y exclusivamente, sirve para compensar deudas de la Hacienda Estatal con los Ayuntamientos.

Y quiero decir más. En la Ley 9/93, de Control Económico, se introdujo un artículo; creo recordar que era el artículo 9, de la Ley 9/93 de Control Económico; en la cual, se hacía mención expresa a lo que acabo de decir. Si, por lo tanto, después, en estos Presupuestos y en la Disposición Derogatoria, derogamos todos los articulados y todas las leyes que vayan en sentido contrario a lo que dice esta Ley que estamos ahora debatiendo; quedará derogada la parte correspondiente, de la Ley de Control Económico, sobre este aspecto. Y volveremos a tener un aspecto importante de polémica, entre los Ayuntamientos y entre la Diputación Regional de Cantabria.

El Grupo Socialista, está de acuerdo que los Ayuntamientos tienen que pagar las deudas que mantienen con la Diputación Regional de Cantabria. Pero tienen que pagar estas deudas a través del cauce adecuado; y este no es el cauce adecuado. La Diputación Regional de Cantabria, no puede compensar ni retener los Fondos de Cooperación Municipal.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Guerrero.

Sí, Sr Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Es el artículo 8º, de la Ley 9/93, efectivamente.

Las discrepancias nuestras; y todos los Partidos fuimos en contra del pacto del Consejo de Gobierno con relación a la retención de los Ayuntamientos; fueron por el procedimiento. Es decir, simplemente cogieron el dinero y se quedaron con él. Es decir, ésa es la discrepancia nuestra. Lo demás,

tenemos serias dudas si es de aplicación o no; no estamos tan seguros como el Grupo Socialista. Nosotros, creemos que sí puede ser de aplicación; creemos que sí puede ser de aplicación.

Naturalmente, es de aplicación con el procedimiento adecuado. Con audiencia del interesado; en este caso, el Ayuntamiento; el pliego del cargos por el cual se le hace la retención; y la oportunidad de la vista del interesado, etc., etc. A nuestro juicio, fue el procedimiento lo que falló. Pero estando de acuerdo en que nadie debe tomar el pelo y pagar lo que tiene que pagar, y más en instituciones públicas entre sí.

En segundo lugar, creemos que este procedimiento es posible, o tenemos dudas de que no sea posible, como la afirmación que hace el Grupo Socialista.

Tercero, que se haga bien. Y, si no, va a dar lugar, por supuesto, a conflictos judiciales; y los jueces darán la razón a quien la tengan que dar. Pero los conflictos fueron por el procedimiento; no por el sistema establecido, sino cómo se había hecho el procedimiento. No se había dado audiencia para nada al Ayuntamiento, ni nada.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Gracias Sr. Vallines.

Ante la ausencia de algunos miembros de la Mesa, vamos a seguir en el debate; y, posteriormente, procederemos a la votación.

Enmienda nº 19 del Grupo Socialista; de supresión, para la Disposición Adicional Sexta.

Tiene la palabra el Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Vamos a retirar esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Guerrero.

Para defender la enmienda nº 23 Socialista; que es de modificación de la Disposición Derogatoria; tiene la palabra el Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

El Grupo Socialista, traía pensado retirar esta enmienda. Lo que pasa es que los planteamientos que está realizando, el Grupo Popular, nos obligan a

repensar la retirada de esta enmienda; en tanto en cuanto la Disposición Derogatoria, tal como ellos la plantean, supone, entre otras cosas, derogar parte de la Ley de Control Económico, la Ley 9/93, en lo que hemos estado discutiendo de la enmienda nº 18. Por lo cual, efectivamente, podríamos entrar en una contradicción.

El Grupo Socialista, no quiere que se derogue el artículo 8, de la Ley 9/93; si aceptásemos una Disposición Derogatoria genérica, supondría que se deroga el artículo 8, de la Ley 9/93. Y si se deroga ese artículo 8, de la Ley 9/93, y no se incluye la enmienda nº 18 que nosotros proponemos; nos encontraríamos en una situación, desde nuestro punto de vista, anómala y contradictoria.

Por lo tanto, debido a que la situación y los planteamientos, del Grupo Popular, están en la línea de lo que acaba de explicar su Portavoz; nosotros, que teníamos previsto retirar la enmienda nº 23, la vamos a seguir manteniendo.

Y la vamos a seguir manteniendo, para que solamente quede derogado el artículo 1º, de la Ley 9/93; y ningún otro.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Guerrero.

Turno en contra.

Tiene la palabra el Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Estamos de acuerdo que para mantener su propia coherencia, en relación con la nuestra, con nuestra propia coherencia, debe mantener la enmienda. Por tanto, anunciamos que vamos a votar en contra; para ser coherentes con nuestra coherencia, que es a su vez para mantener la coherencia de su Grupo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Vallines.

Para fijar posiciones.

Tiene la palabra el Sr. De la Hera.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sobre esta enmienda, nosotros nos opusimos en Ponencia...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): ¿No había terminado, Sr. De la Hera?.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: No. Es que como estaban hablando, me ha callado.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Tiene la palabra el Sr. De la Hera.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Quería explicar que nosotros, en Ponencia, nos opusimos. Si bien, hemos de valorar, porque nos leemos las cosas, que dentro de las tres enmiendas que hay a ese artículo; la más próxima, digamos, a la postura del texto es la enmienda del Grupo Socialista.

En Ponencia, estuve con la deuda de abstenerme o votar en contra; voté en contra, y hoy lo voy a mantener. Pero entiendo que dentro de las tres enmiendas, ésta es la más próxima -digamos- al texto. Y en Pleno, veremos lo que ocurre.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. De la Hera.

Tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Por tanto, vamos a someter a votación; en primer lugar, la enmienda anterior nº 18 Socialista; que de adición a la Disposición Adicional Cuarta, un segundo párrafo.

¿Votos a favor de la enmienda?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Cuatro votos a favor, cinco votos en contra. Queda rechazada la enmienda.

Por último, la enmienda nº 23 del Grupo Socialista; de modificación a la Disposición Derogatoria.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Cuatro votos a favor, cinco votos en contra. Queda rechazada.

Finalizado el debate de las enmiendas, y con las incorporaciones que hoy han sido objeto de votación, las que han sido introducidas; se emitirá el Dictamen de la Comisión. Y, posteriormente, se trasladará al Pleno; y los plazos se anunciarán en el Boletín para el mantenimiento de votos particulares.

Nada más, Señora y Señores Diputados. Se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las trece horas y cinco minutos).

\*\*\*\*\*